

ACTA NUMERO VEINTISEIS

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:**. Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto:** Solicitud de inicio del proyecto de adquisición de términos de referencia del proceso LG-29-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, cuarto trimestre. **Sexto:** Solicitud de aprobación del proyecto denominado compra de juguetes y adecuación de parques del Municipal de Ilobasco, para las festividades Navideñas 2016, **Séptimo:** Autorización para firma de contrato para uso de POS, para cobro de Tributos Municipales. **Octavo:** Recaudación de Tasas Municipales por recibo de CAESS. **Noveno:** Pago de planilla de salario de personal por medio de Banco Agrícola. **Decimo:** Ratificación de proyectos ejecutados. **Décimo Primero:** Puntos Varios. **Décimo Segundo:** Cierre.

PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal. Con la maquinaria se está balastando las calles del Caserío Zamora, Los Mangos, Azacualpa y Buenos Aires y

reparando la calle del Caserío los Sánchez a Oratorio, se ha bastado la calle de San Francisco Iraheta a Potrerillo. Se dejó sin efecto el proyecto de carpeteado de calle que había propuesto el MOP y primeramente dijeron que eran 5 kilómetros y posteriormente dijeron que eran 576 metros ofrecían maquinaria y la supervisión y la alcaldía iba a contribuir con materiales. Sin embargo con fondos de la Alcaldía se construyó una distancia de 2 kilómetros 6 metros el desvío de Santa Cruz a San Francisco Iraheta y en Potrerillos se balasto toda la calle principal. Se envió correspondencia al MOP de la negativa hasta un límite de tiempo de 5 días y que hasta la fecha no han entregado los fondos FODES **QUINTO:** El señor alcalde Municipal solicita al Concejo la aprobación de inicio del proyecto Adquisición de términos de referencia del Proceso LG-29-AMI-2016, compra de materiales de oficina para la Municipalidad de Ilobasco, cuarto trimestres. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art.30 numeral 4, y 9, **ACUERDA:** Aprobar los Términos de referencia de la contratación LG-29-AMI-2016, COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO, CUARTO TRIMESTRES, tal como han sido presentados por la UACI. **SEXTO:** El Señor alcalde solicito al Concejo Municipal, la aprobación del proyecto denominado “Compra de Juguetes y Adecuación de Parques del Municipio de Ilobasco, para las festividades Navideñas 2016. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** aprobar el gasto para la ejecución del proyecto “Compra de Juguetes y Adecuación de Parques del Municipio de Ilobasco, para las festividades navideñas 2016, los gastos se reflejaron en la carpeta técnica. **SEPTIMO:** El Concejo Municipal, autoriza al señor Alcalde, para que firme el contrato para el uso de POS, para cobro de tributos Municipales. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 14, hace las siguientes consideraciones:

- a) Que en la actualidad el manejo de efectivo por parte de las personas se ha vuelto un riesgo inminente, por el grado de delincuencia que se vive en el país,
- b) Que las instituciones financieras han creado mecanismo distinto que le permiten a los ciudadanos disminuir los riesgos utilizando el dinero plástico, es decir tarjetas de crédito y débito para realizar las compras y cumplir con las obligaciones, que además de disminuir los riesgos contribuye a tener mayor control de los gastos.
- c) Que parte de las obligaciones del ciudadano es el pago de impuestos y servicios Municipales, condición que debe ser ejecutada todos los meses, sin embargo en muchas ocasiones al hacer otro tipo de diligencias en la Municipalidad se les hace propicio hacer dichos pagos, situación que se ve imposibilitada por la falta de efectivo,

d) Que con el objeto de facilitar el pago de los impuestos y tasas municipales y disminuir los riesgos del manejo de efectivo a los contribuyentes, puede adoptarse el pago a través del uso de tarjetas de crédito y débito, razón por la cual, **ACUERDA: NUMERO TRES.** Aceptar la propuesta del Banco Agrícola, para que por medio del uso del POS (Mecanismo electrónico), para que los contribuyentes puedan pagar los servicios a través de tarjetas de crédito y débito del Banco Agrícola y de otros emisores nacionales e internacionales, por lo que se pagara una comisión del 2.00% más IVA, arrendamiento, mantenimiento y soporte técnico del POS, será gratuito, con el compromiso que los fondos recaudados serán depositados a la cuenta Corriente de la Alcaldía Municipal de Ilobasco al número 556-001058-6, del Banco Agrícola el día siguiente hábil de su percepción. Se autoriza al Señor José María Dimas Castellanos para que firme el contrato correspondiente.

OCTAVO: El Alcalde explico a los miembros del Concejo municipal, que la Municipalidad está en un proceso de Modernización administrativa, como parte del programa del FISDL/PFGL. FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES, bajo el proyecto: Implementación del Plan de Rescate Financiero Municipal, en el que se ha adquirido un nuevo Software de aplicación del Sistema Informático para la Gestión Administrativa y Financiera Municipal, y que uno de los componentes es la actualización de la Mora Tributaria de la Municipalidad, el estudio realizado arrojó como recomendaciones, a) actualizar la base catastral de contribuyentes ya que hay contribuyentes no tasados que pueden estar recibiendo los servicios municipales y b) Mejorar el proceso de notificación de los contribuyentes morosos; que la propuesta que presenta y somete a aprobación es con el objeto de darle cumplimiento a las recomendaciones antes planteadas y es contratar con AES, la recaudación de tasas municipales por medio del recibo de energía eléctrica, ya que con dicho mecanismo se actualizara el sistema catastral y se identificarán aquellos contribuyentes que aún no han sido registrados, pues a la fecha la unidad de catastro muestra algunas deficiencias en cuanto a notificación, con dicha medida se evitara que el personal sea utilizado como notificador y dedicarse más a la inspección para la calificación de contribuyentes la medida no significa el aumento de las tasas, pues AES, trabaja con la información enviada por la Municipalidad y esta es conforme la Ordenanza, con esta medida la municipalidad será beneficiada con: a) Disminución de la mora tributaria o por lo menos no se incrementara más, b) Actualización del Sistema Catastral y c) La recaudación será oportuna, y el Contribuyente será beneficiado con: a) Amplia red de puntos de pago, b) Pago de dos servicios a través de una sola factura, c) Ahorro al evitar el pago de multas e intereses por el pago oportuno. A los contribuyentes que actualmente se encuentren en mora se les ofrecerá un plan de pago accesible a sus condiciones; la Municipalidad tendrá que pagar a AES una

comisión de TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE MERICA MAS IVA por recibo emitido; les comenta que de todas las alcaldías del municipio de Cabañas solo Ilobasco no tiene este mecanismo por lo que considera que es necesario para la modernización de la Municipalidad. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, de Ilobasco, en uso de las facultades que le concede el Art. 89 del Código Municipal en vigencia y CONSIDERANDO: I) Que la Empresa CAESS S. A DE C.V Nos ha ofrecido prestar el servicio de Recaudación de Tasas Municipales a través de la Factura de Energía Eléctrica en todo el Municipio de Ilobasco, ACUERDA: II) Autorizar al Señor RODOLFO ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, gerente general, para coordinar con la distribuidora, cargo para que realice y cumpla con los trámites técnicos, administrativos y legales en coordinación con los departamentos involucrados sobre el proyecto en mención que tenga por finalidad la contratación de la Empresa CAESS S .A de C.V, para que nos brinde los servicios de facturación , Notificación y cobranza de las tasas Municipales, por servicio de Alumbrado público, Barrido de Calles, Aseo, Recolección y Tratamiento, pavimentación asfáltica, concreto o adoquín más el 5% en concepto de fiestas patronales Etc, siendo la comisión de \$0.35 más IVA. Asimismo brindara reporte de cobros remesas y demás tramites, Accesorios resultado de lo recaudado de la tasa Municipal a través del recibo de energía eléctrica, por un periodo de TRES AÑOS, a partir de la fecha de firma del contrato, renovable por periodo igual, el servicio de cobro de tasas Municipales de la Alcaldía Municipal de Ilobasco. Aplíquese la partida respectiva del presupuesto Municipal en vigencia. III) Autoriza al señor Alcalde Municipal don José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme el respectivo contrato de prestación de servicios entre esta Municipalidad y CAESS S.A de C.V, por un periodo de TRES AÑOS renovable por periodos iguales. **NOVENO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numeral 4 y 14 hace las siguientes consideraciones.

- a) Que el personal de la Municipalidad, se ha visto incrementado por la creación de unidades operativas que exigen leyes creadas por la Asamblea Legislativa,
- b) Que los mecanismos de pago tanto a proveedores como el pago de salarios, creados por la Unidad de Tesorería a la fecha se han vuelto engorrosos pues exigen una serie de documentos de respaldo, los cuales consumen tiempo y recursos, económico, materiales y humanos, volviendo lentos y caros los procesos en tesorería
- c) Que las nuevas tecnologías creadas por los sistemas financieros, facilitan a las instituciones un mecanismo de pago de servicios y salarios de los empleados con mayor eficiencia y eficacia, eliminando el riesgo en cada una de las transacciones para los empleados obteniendo con ello beneficios para los empleados

- d) Que el Banco Agrícola, ha presentado un mecanismo denominado Banca Empresarial, que consiste en facilitar por medio de depósitos en cuentas de ahorro el salario de los empleados, pago de proveedores y servicios sociales (APF,ISSS, INPEP,RENTA, IPFA, etc.), así como el servicio de consultas y transacciones en línea desde cualquier lugar con acceso a internet, con disponibilidad los siete días a la semana, las veinticuatro horas del día y los trescientos sesenta y cinco días del año, lo cual ofrecerá un mejor control, máxima seguridad y rapidez en las operaciones financieras efectuadas.
- e) Que en la actualidad se está en un proceso de modernización de los procesos administrativos de la Municipalidad, con el objeto de facilitar el trabajo de las unidades, mejorar los controles y prestar un mejor servicio a los ciudadanos, en razón al objetivo y los beneficios que ofrece, **ACUERDA: NUMERO CINCO**. Aceptar la propuesta de servicio de E. Banca Empresarial, que ofrece el Banco Agrícola, con el pago de comisión del TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$0.35), por registro de empleado, es decir por cada uno de los empleados que se brinde el servicio de pago por aplicación bancaria, la cantidad de empleados será definida por la Municipalidad, todos los demás servicios que ofrece el Banco producto de la aplicación de Banca Empresarial serán gratuitos. Se autoriza al Alcalde señor José María Dimas Castellanos Hernández, para firmar el contrato con el Banco Agrícola.

DECIMO: El Señor alcalde Municipal, solicita al concejo Municipal la Ratificación de los proyectos ejecutados. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ratificar los proyectos que fueron aprobados en las actas del Concejo Municipal, que se detallan a continuación

- 1) Adquisición y Mantenimiento de equipos 2016, acta de fecha 12 de enero 2016.
- 2) Construcción de muro perimetral en colonia los Limares, acta de fecha 15 de marzo 2016.
- 3) Reparación de techo de casa comunal del Caserio San Vicente, acta de fecha 15 de marzo 2016.
- 4) Construcción de fosa séptica comunitaria en Caserio Santa María Los Milagros, acta de fecha 15 de marzo 2016.
- 5) Obras complementarias en la construcción de parquecito comunitario en cantón Huertas Centro, acta de fecha 8 de marzo 2016.
- 6) Construcción de empedrado fraguado con mortero en Caserio Caraguales del Cantón Calera, acta de fecha 7 de junio 2016.

- 7) Construcción de obras varias en capilla del instituto Karol Wojtyla de Ilobasco, en acta de fecha 19 de julio 2016.
- 8) Reparación de postes del tendido de la línea secundaria en Cantón Agua Zarca Caserio San Antonio, acta de fecha 2 de agosto 2016.
- 9) Diferentes obras sociales en el Municipio de Ilobasco, acta 19 de agosto 2016.
- 10) Reparación de acometidas de líneas secundaria en cantón Azacualpa, calle al cantón Huertas. Acta de fecha 19 de agosto 2016. Los gastos para cada ejecución de proyecto se reflejaran en la carpeta técnica que se elabore al respecto.

DECIMO PRIMERO: Puntos Varios. El señor alcalde sometió a consideración del Concejo la aprobación de la contrapartida de los proyectos siguientes: 1) Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en calle de la comunidad los Naranjos, Caserio quesera, Cantón Llanitos, 2) construcción de Concreto Hidráulico en Colonia Elen I, Municipio de Ilobasco Departamento de Cabañas, 3) Construcción de pavimento con concreto Hidráulico en colonia Elen II, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, ejecutara con fondos del FISDL, el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA COMUNIDAD LOS NARANJOS, CASERIO QUESERA, CANTON LLANITOS, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabaña, con el que se requiere contrapartida Municipal, por lo que **ACUERDA:** Aprobar la contrapartida del 10% que resulte del proyecto visado por el FISDL conforme carpeta técnica presentada, para el proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA COMUNIDAD LOS NARANJOS, CASERIO QUESERA, CANTON LLANITOS. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal, ejecutara con fondos del FISDL, el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN I, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS, con el que se requiere contrapartida Municipal, por lo que **ACUERDA:** Aprobar la contrapartida del 10% que resulte del proyecto visado por le FISDL conforme carpeta técnica presentada, para el proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN I, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS. Se hace constar que el convenio suscrito con el FISDL especifica este proyecto como MEJORA DE CALLE INTERNA DE LA COLONIA ELEN, sin embargo la carpeta lo identifica como CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN I, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMETO DE CABAÑAS, siendo los dos nombres coincidentes. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, ejecutara con fondos del FISDL, el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN II, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMETO DE CABAÑAS, con el que se requiere

contrapartida Municipal, por lo que **ACUERDA:** Aprobar la contrapartida del 10% que resulte del proyecto visado por le FISDL conforme carpeta técnica presentada, para el proyecto **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN II, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.** Se hace constar que el convenio suscrito con el FISDL especifica este proyecto como **MEJORA DE CALLE INTERNA DE LA COLONIA ELEN,** sin embargo la carpeta lo identifica como **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN COLONIA ELEN II, MUNICIPIO DE ILOBASCO, DEPARTAMETO DE CABAÑAS,** siendo los dos nombres coincidentes. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** La Municipalidad **CONSIDERANDO:** I) Que según investigaciones de obras públicas MOP existen caminos que no forman la Red vial de El Salvador y que dadas sus características son caminos vecinales, razón por la cual y de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos vecinales, dicho Ministerio no tiene competencias en estos casos en particular; II) que es competencia de los Municipio la Regulación del uso de parques, calles, aceras, y otros sitios Municipales y la planificación, ejecución, y mantenimiento de obras de servicios que benefician al Municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de Pre inversión del proyecto **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA COMUNIDAD LOS NARANJOS CASERIO QUESERA CANTON LLANITOS,** estas calles datan desde hace más de cien años, y que por falta de una normativa legal que regule este tipo de servidumbres, fueron abiertos sin las medidas establecidas en la Ley de carreteras y caminos vecinales que entro en vigencia el 29 de octubre de 1969 y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta estas dimensiones; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Art. 4, numerales 23 y 25 del Código Municipal y Art. 4 de la Ley de carreteras y caminos vecinales y con base en el informe del Departamento de Catastro de esta Alcaldía, **ACUERDA:** reconocer y validar la topografía y los anchos de las calles del Caserio los Naranjos del Cantón Llanitos de esta jurisdicción tal como se encuentra físicamente. **ACUERDO NUMERO ONCE.** Vistos los Estatutos de la Asociación Comunal, Caserio los Arias Ramírez, Cantón San Francisco Iraheta, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, que consta de **CUARENTA ARTICULOS,** y no encontrando en ellos ninguna Disposición contraria a las Leyes de la Republica, al Orden Publico, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Arts. 119 y 30 numeral 23 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** Aprobarlos y conferirle a dicha Asociación el carácter de **PERSONA JURIDICA.** El Licenciado Jesús Romel Quintanilla Martínez, presenta las modificaciones hechas al presupuesto Municipal de ingresos y egresos del ejercicio 2015, primero y segundo trimestre. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art.81 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar las modificaciones hechas al presupuesto Municipal

de ingresos y egresos del ejercicio dos mil quince, primero y segundo trimestres, de acuerdo a las Reprogramaciones siguientes:

PRIMER SEMESTRE

R E P R O G R A M A C I O N E S

A U M E N T O S

FF.1

LINEA 0101	CONCEJO MUNICIPAL		
51105	Dietas	\$	13,767.81
54203	servicios de telecomunicaciones	\$	2,470.69
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$	19.00
LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	844.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	251.84
LINEA 0201	GERENCIA		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	901.80
54105	Productos de papel y cartón	\$	0.75
54109	Llantas y neumáticos	\$	130.91
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	64.80
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	5.57
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	180.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	100.00
LINEA 0301	UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$	900.00
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51202	Salarios por jornal	\$	239.00
51301	Horas Extraordinarias	\$	4,809.98
54201	Servicio de energía eléctrica	\$	25,620.11
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
51301	Horas Extraordinarias	\$	185.76
54104	Productos textiles y vestuario	\$	5,000.00
LINEA 0306	MEDIO AMBIENTE		
51202	Salarios por jornal	\$	19,875.91
LINEA 0308	ARCHIVO INSTITUCIONAL		
54105	Productos de papel y cartón	\$	735.00
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	28.00
LINEA 0401	PROYECTOS		
51301	Horas Extraordinarias	\$	171.81
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	164.00
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	2,470.47

FF.2

LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
51601	Por prestación de servicios en el país	\$	14,400.00
54699	Servicios diversos	\$	560.00

LINEA 0104	ASESORIA		
51202	Salarios por jornal	\$	890.00
LINEA 0203	TESORERIA		
54105	Productos de papel y cartón	\$	101.70
54114	Materiales de Oficina	\$	2,500.00
LINEA 0301	UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
55599	Impuestos, tasas y derechos diversos	\$	3,981.51
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51202	Salarios por jornal	\$	950.91
51301	Horas extraordinarias	\$	4,809.98
55799	gastos diversos	\$	1,876.98
LINEA 0303	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
51202	Salarios por jornal	\$	181.35
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$	1,394.78
54503	servicios jurídicos	\$	890.00
LINEA 0304	PROYECCION SOCIAL Y PARTICIPACION		
51202	Salarios por jornal	\$	850.50
51701	Al personal de servicios permanentes	\$	400.00
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	1,623.55
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	108.00
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
51202	Salarios por jornal	\$	338.72
51301	Horas extraordinarias	\$	185.76
51701	Al personal de servicios permanentes	\$	1,325.04
LINEA 0306	MEDIO AMBIENTE		
51202	Salarios por jornal	\$	9,329.38
51701	Al personal de servicios permanentes	\$	1,086.00
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	0.19
LINEA 0401	PROYECTOS		
51301	Horas extraordinarias	\$	171.81
AREA 3. DESARROLLO SOCIAL			
FF.1			
LINEA 0602	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
51202	Salarios por jornal	\$	117,514.11
LINEA 0603	PROYECTOS FISDL		
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	149.40
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	10,758.08
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$	52.00
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Div.	\$	16,550.00
61104	Equipos informáticos	\$	800.00
LINEA 0604	PROYECTOS PFGL/FISDL		
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	6,283.75

54199 Bienes de uso y consumo diversos	\$	12,761.90
--	----	-----------

FF. 2

LINEA 0601 PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES

51202 Salarios por jornal	\$	26,755.00
54109 Llantas y neumáticos	\$	3,880.23
54111 Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	35,453.24
54112 Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	2,106.00
54118 Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	874.39
54119 materiales eléctricos	\$	920.00
54199 Bienes de uso y consumo diversos	\$	5,022.60
54302 Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	13,411.13

FF. 4

LINEA 0601 PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES

51202 Salarios por jornal	\$	9,648.79
54503 servicios jurídicos	\$	370.50
55603 Comisiones y gastos bancarios	\$	1.80

DISMINUCIONES

AREA 1. CONDUCCION ADMINISTRATIVA

FF.1

LINEA 0102 DESPACHO MUNICIPAL

54199 Bienes de uso y consumo diversos	\$	25,000.00
54399 Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	10,000.00

LINEA 0201 GERENCIA

54101 Productos alimenticios para personas	\$	90.00
--	----	-------

LINEA 0302 UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI

54110 Combustibles y lubricantes	\$	8,354.85
54201 Servicio de energía eléctrica	\$	35,492.36

FF.2

LINEA 0302 UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI

54199 Bienes de uso y consumo diversos	\$	136,378.75
--	----	------------

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL

FF.1

LINEA 0602 PROYECTOS FODES

54110 Combustibles y lubricantes	\$	117,514.11
----------------------------------	----	------------

LINEA 0603 PROYECTOS FISDL

54199 Bienes de uso y consumo diversos	\$	1,400.00
61699 Obras de infraestructura diversas	\$	26,909.48

LINEA 0604 PROYECTOS PFGL/FISDL

54599 Consultorias, Estudios e Investigaciones Div.	\$	19,045.65
---	----	-----------

FF. 4

LINEA 0601 PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES

61699 Obras de infraestructura diversas	\$	10,021.09
---	----	-----------

SEGUNDO SEMESTRE

R E P R O G R A M A C I O N E S

A U M E N T O S

FF.1

LINEA 0101	CONCEJO MUNICIPAL		
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	5,200.00
LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	20,538.31
54110	Combustibles y lubricantes	\$	2,191.00
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	8,674.08
54203	servicios de telecomunicaciones	\$	2,020.11
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	25.00
54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$	2,518.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	718.88
54316	Arrendamiento de bienes muebles	\$	207.00
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	6,382.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	19,963.74
56201	Transferencias corrientes al sector publico	\$	1,299.47
LINEA 0201	GERENCIA		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	2,693.91
54105	Productos de papel y cartón	\$	300.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$	66.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	631.68
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	574.83
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	73.00
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	424.00
LINEA 0202	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		
51301	Horas extraordinarias	\$	317.80
LINEA 0203	TESORERIA		
54114	Materiales de Oficina	\$	4,487.06
LINEA 0205	UACI		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	0.96
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51301	Horas extraordinarias	\$	3,483.80
54101	Productos alimenticios para personas	\$	587.40
54109	Llantas y neumáticos	\$	390.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$	13,454.01
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	2.40
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	1,662.89
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	885.25
54201	Servicios de energía eléctrica	\$	15,355.56
LINEA 0304	PROYECCION SOCIAL Y PARTICIPACION		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	1,334.89

54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	262.76
54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$	178.41
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
54101	Productos alimenticios para personas	\$	30.93
LINEA 0306	MEDIO AMBIENTE		
51202	Salarios por jornal	\$	22,938.26
LINEA 0307	MERCADOS		
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	2,448.49
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	170.00
LINEA 0401	PROYECTOS		
51202	Salarios por jornal	\$	328.00
54107	Productos químicos	\$	596.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$	725.00
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	160.20
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	195.50
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	609.61
54199	bienes de uso y consumo diversos	\$	1,353.50
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	2,105.49
54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$	200.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	335.00
61199	Bienes muebles diversos	\$	104.00
FF.2			
LINEA 0101	CONCEJO MUNICIPAL		
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	4,871.96
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	3,154.25
LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
51101	Sueldos	\$	3,116.26
51107	Beneficios Adicionales	\$	54.25
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	98.19
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	2,000.00
55799	gastos diversos	\$	3,937.31
LINEA 0103	SECRETARÍA		
51101	Sueldos	\$	1,376.50
LINEA 0104	ASESORIA		
51202	Salarios por jornal	\$	2,670.00
LINEA 0201	GERENCIA		
51101	Sueldos	\$	4,288.77
51103	Aguinaldos	\$	2,161.27
51106	Complementos	\$	10.01
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	313.00
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	175.63
LINEA 0202	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		
51101	Sueldos	\$	2,326.11
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	117.85

LINEA 0203	TESORERIA		
51101	Sueldos	\$	4,068.91
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	0.12
54105	Productos de papel y cartón	\$	101.70
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	978.86
LINEA 0205	UACI		
51101	Sueldos	\$	2,004.02
LINEA 0206	UNIDAD DE LA MUJER NIÑEZ Y ADOLESCENCIA		
51101	Sueldos	\$	309.43
51106	Complementos	\$	5.33
LINEA 0207	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION		
51101	Sueldos	\$	97.85
LINEA 0301	UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
51101	Sueldos	\$	4,764.63
51103	Aguinaldos	\$	944.23
51106	Complementos	\$	37.58
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	10.00
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	67.37
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51106	Complementos	\$	27.67
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	4,893.46
55599	Impuestos, tasas y derechos diversos	\$	782.24
55799	gastos diversos	\$	716.54
LINEA 0303	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
51106	Complementos	\$	11.02
51202	Salarios por jornal	\$	181.35
54503	servicios jurídicos	\$	4,884.00
LINEA 0304	PROYECCION SOCIAL Y PARTICIPACION		
51101	Sueldos	\$	3,467.05
51103	Aguinaldos	\$	677.78
51106	Complementos	\$	8.03
51202	Salarios por jornal	\$	5,409.18
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	11.35
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	1,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	483.63
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
51106	Complementos	\$	92.70
51202	Salarios por jornal	\$	128.59
51701	Al personal de servicios permanentes	\$	864.13
55799	gastos diversos	\$	43.41
LINEA 0306	MEDIO AMBIENTE		
51101	Sueldos	\$	12,091.83
51103	Aguinaldos	\$	11,168.25
51106	Complementos	\$	29.85

51202	Salarios por jornal	\$	4,113.47
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	924.31
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	272.07
LINEA 0307 MERCADOS			
51101	Sueldos	\$	3,822.83
51103	Aguinaldos	\$	3,624.69
51106	Complementos	\$	96.46
51202	Salarios por jornal	\$	586.20
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	287.19
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	84.69
LINEA 0308 ARCHIVO INSTITUCIONAL			
51101	Sueldos	\$	441.00
LINEA 0401 PROYECTOS			
51101	Sueldos	\$	2,198.06
51103	Aguinaldos	\$	297.00
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	159.68

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL

FF.1

LINEA 0602 PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES			
51202	Salarios por jornal	\$	63,432.93
54101	Productos alimenticios para personas	\$	7,802.00
54104	Productos textiles y vestuario	\$	94.00
54105	Productos de papel y cartón	\$	16.95
54107	Productos químicos	\$	705.00
54109	Llantas y neumáticos	\$	8,608.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$	19,144.00
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	1,128.00
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	1,818.75
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	4,397.72
54119	materiales eléctricos	\$	537.50
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	19,315.32
54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles	\$	2,930.60
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	3,159.34
54317	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	4,243.47
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	4,953.67
54502	Servicios del medio ambiente y recursos nat	\$	14,627.30
61199	Bienes Muebles Diversos	\$	2,780.90
61602	De salud y saneamiento ambiental	\$	7,828.70

FF.1

LINEA 0603 PROYECTOS FISDL			
54101	Productos alimenticios para personas	\$	667.70
54104	Productos textiles y vestuario	\$	28.50
54107	Productos químicos	\$	563.23
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	550.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	7,275.09
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	3,590.00
54505	Servicios de Capacitación	\$	365.00
54599	Consultoria, Estudios e Investigaciones Div.	\$	9,760.65
61104	Equipos informáticos	\$	8,480.74

61606	Eléctricas y comunicaciones	\$	15,671.97
61199	Bienes Muebles Diversos	\$	1,456.00

FF. 2

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
51202	Salarios por jornal	\$	3,900.00
54101	Productos alimenticios para personas	\$	1,919.78
54104	Productos textiles y vestuario	\$	1,900.00
54110	Combustibles y lubricantes	\$	263.22
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	676.01
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	300.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	5,628.18
54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$	120.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$	6,600.00
54314	Atenciones oficiales	\$	2,000.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	35,743.33

FF. 4

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
51202	Salarios por jornal	\$	108,271.60
54105	Productos de papel y cartón	\$	35.00
54109	Llantas y neumáticos	\$	4,237.00
54111	Minerales no metálicos y Productos Derivados	\$	56,885.00
54112	Minerales metálicos y Productos Derivados	\$	15,370.60
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	3,571.75
54119	materiales eléctricos	\$	32,798.71
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	35,411.03
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	12,155.34
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	\$	22,000.00
54599	Consultoria, Estudios e Investigaciones Div.	\$	1,844.23
61108	Herramientas y repuestos principales	\$	3,503.00

AREA 5. DEUDA PUBLICA

FF.1

LINEA 0502	PRESTAMOS BANCOS		
71308	De empresas privadas financieras	\$	10,790.43

FF. 4

LINEA 0502	PRESTAMOS BANCOS		
55308	De empresas privadas financieras	\$	359.09

DISMINUCIONES

AREA 1. CONDUCCION ADMINISTRATIVA

FF.1

LINEA 0101	CONCEJO MUNICIPAL		
61101	Mobiliarios	\$	229.00
LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
51103	Aguinaldos	\$	1,817.27
54110	Combustibles y lubricantes	\$	2,191.00
54599	Consultoria, Estudios e Investigaciones Div.	\$	1,000.00
55799	gastos diversos	\$	600.00
61199	Bienes Muebles Diversos	\$	500.00

LINEA 0103	SECRETARÍA		
51103	Aguinaldos	\$	1,080.85
LINEA 0104	ASESORIA		
51103	Aguinaldos	\$	2,000.00
LINEA 0201	GERENCIA		
51103	Aguinaldos	\$	3,264.87
LINEA 0202	CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO		
51103	Aguinaldos	\$	2,000.00
61104	Equipos informáticos	\$	300.00
LINEA 0203	TESORERIA		
51103	Aguinaldos	\$	4,114.77
54105	Productos de papel y cartón	\$	1,500.00
54114	Materiales de oficina	\$	3,894.31
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	800.00
LINEA 0204	AUDITORIA INTERNA		
51103	Aguinaldos	\$	600.00
LINEA 0205	UACI		
51103	Aguinaldos	\$	2,244.29
54101	Productos alimenticios para personas	\$	300.00
LINEA 0207	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION		
51103	Aguinaldos	\$	1,099.89
LINEA 0301	UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
51103	Aguinaldos	\$	4,873.30
54101	Productos alimenticios para personas	\$	1,900.00
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51103	Aguinaldos	\$	16,246.01
54110	Combustibles y lubricantes	\$	7,744.18
54201	Servicios de energía eléctrica	\$	24,774.06
54302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$	8,000.00
LINEA 0303	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
51103	Aguinaldos	\$	7,063.06
54101	Productos alimenticios para personas	\$	1,700.00
LINEA 0304	PROYECCION SOCIAL Y PARTICIPACION		
51103	Aguinaldos	\$	4,122.68
54101	Productos alimenticios para personas	\$	400.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	1,109.22
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
51103	Aguinaldos	\$	19,414.50
54101	Productos alimenticios para personas	\$	1,400.00
LINEA 0306	MEDIO AMBIENTE		
51103	Aguinaldos	\$	9,880.80

LINEA 0307	MERCADOS		
51103	Aguinaldos	\$	3,094.45
LINEA 0401	PROYECTOS		
51103	Aguinaldos	\$	1,927.06
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	\$	700.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	5,318.61
FF.2			
LINEA 0101	CONCEJO MUNICIPAL		
51105	Dietas	\$	13,915.96
54101	Productos alimenticios para personas	\$	30.00
54203	Servicios de Telecomunicaciones	\$	501.94
54314	Atenciones oficiales	\$	1,839.60
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Div.	\$	10,816.39
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	149.16
LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	150.00
54303	Mantenimientos y reparaciones de bienes inmu	\$	4,274.22
LINEA 0104	ASESORIA		
51101	Sueldos	\$	8,145.20
61104	Equipos informáticos	\$	252.85
LINEA 0205	UACI		
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	356.21
LINEA 0207	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION		
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	21.88
LINEA 0301	UNIDAD ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL		
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	\$	2,500.00
LINEA 0302	UNIDAD DE TRANS.REC.DE DES.SOLI		
51101	Sueldos	\$	9,447.42
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	4,617.21
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	93,532.33
LINEA 0303	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
51101	Sueldos	\$	5,817.25
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	848.41
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	801.11
LINEA 0304	PROYECCION SOCIAL Y PARTICIPACION		
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	175.76
LINEA 0305	POLICIA MUNICIPAL		
51101	Sueldos	\$	931.24
51106	Complementos	\$	35.09
51401	Por remuneraciones permanentes	\$	1,565.26
51501	Por remuneraciones permanentes	\$	1,975.17

LINEA 0307	MERCADOS		
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	2,498.31

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL

FF.1

LINEA 0602	PROYECTOS FODES		
51202	Salarios por jornal	\$	15,709.67
54110	Combustibles y lubricantes	\$	21,535.74
54201	Servicios de energía eléctrica	\$	1,700.00
54302	Mantenimiento y reparaciones de vehículos	\$	5,301.33
54304	Transportes, fletes y almacenamientos	\$	6,446.15
54316	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$	10,000.00
54502	Servicios del medio ambiente y recursos nat	\$	23,577.23
54599	Consultorias, Estudios e Investigaciones Div.	\$	21,309.00
55799	gastos diversos	\$	3,000.00
61108	Herramientas y repuestos principales	\$	5,700.00

FF.1

LINEA 0603	PROYECTOS FISDL		
61699	Obras de infraestructura diversas	\$	23,290.52

LINEA 0604 PFGL/FIDL

61202	Edificios e instalaciones	\$	3,118.36
61499	Derechos de intangibles diversos	\$	22,000.00

FF. 2

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
51202	Salarios por jornal	\$	300.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	1,493.65

FF. 4

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
61699	Obras de infraestructura diversas	\$	296,442.35

AREA 5. DEUDA PUBLICA

FF.1

LINEA 0502	PRESTAMOS BANCOS		
55308	De empresas privadas financieras	\$	63,271.69
55603	Comisiones y gastos bancarios	\$	763.77

M O D I F I C A C I O N E S

A U M E N T O S

INGRESOS

11817	Vallas publicitarias	\$	1,982.71
12118	Postes, torres y antenas	\$	26,709.78
22201	Transferencias de capital del sector publico	\$	63,743.34
31308	De Empresas Privadas Financieras	\$	10,082,000.00

EGRESOS

AREA 1. CONDUCCION ADMINISTRATIVA

FF.4

LINEA 0102	DESPACHO MUNICIPAL		
54503	servicios jurídicos	\$	58,093.30
55302	De instituciones descentralizadas no empresariales	\$	57,836.51
55308	De empresas privadas financieras	\$	146,787.01

AREA 3. DESARROLLO SOCIAL

FF. 1

LINEA 0604	PROYECTOS PFGL/FISDL		
54599	Consultorias, estudios e investigaciones	\$	20,743.34
61104	Equipos informáticos	\$	15,000.00
61202	Edificios e instalaciones	\$	6,000.00
61499	Derechos de intangibles diversos	\$	22,000.00

FF. 4

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
51202	Salarios por jornal	\$	4,100.00
54107	Productos químicos	\$	705.00
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$	2,730.60
54112	Minerales metálicos y productos derivados	\$	595.60
54115	Materiales informáticos	\$	4,399.00
54119	Materiales eléctricos	\$	2,043.85
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$	11,598.23
54301	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	\$	678.00
54313	Impresiones, publicaciones y reproducciones	\$	1,842.21

FF. 4

LINEA 0601	PROYECTOS FONDOS MUNICIPALES		
61699	Obras de infraestructura diversas	\$	1,827,724.13

AREA 5. DEUDA PUBLICA

FF. 4

LINEA 0502	PRESTAMOS BANCOS		
55308	De empresas privadas financieras	\$	64,015.73
71308	De empresas privadas financieras	\$	7,927,543.32

En el acuerdo número CUATRO de esta se efectuaron los razonamientos siguientes: El Regidor Dolores Alberto Rivas Echeverría, no está de acuerdo con el mecanismo porque es una medida que afecta y el momento de la falta de empleo no es correcto cargarle impuesto más impuesto. El Regidor Manuel de Jesús Corvera Reyes, tampoco no está de acuerdo por la situación económica y no se puede obligar el pago de los impuestos, no hay necesidad de esto. La Regidora Gloria María López de Deras, no está de acuerdo, las personas de escasos recursos se verían en mayores dificultades económicas. El Regidor Rafael Antonio Arias Valle, opina que es una manera de incrementar los impuestos para esto es necesario concientizar a los contribuyentes. Debido a la controversia del cambio de sistema de tasas.

DECIMO SEGUNDO: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.